



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez le informo a usted que se recibió memorial, mediante el cual la parte demandada por conducto de apoderado judicial solicita conversión y devolución de depósitos judiciales dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía identificado con radicación No. 700014189006-1999-00514-00, en virtud a que el proceso se encuentra terminado. Sírvese proveer.

Sincelejo, febrero 10 de 2022

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, febrero diez de dos mil veintidós.
Proceso No. 700014189006-1999-00514-00.

La parte demandada dentro del proceso de la referencia, señor RAMIRO BENITO REVOLLO, por conducto de apoderado judicial, solicita la devolución de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor en el presente proceso, consignados en el Juzgado Tercero Civil Oral de Sincelejo, toda vez que el proceso inicio en ese juzgado y por reparto extraordinario fue remitido a este despacho y en vista a que el proceso en mención se encuentra terminado y no existe embargo de remanente. Siendo procedente lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Solicítese al Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, que previa conversión, remita a este despacho judicial, con destino al proceso ejecutivo Singular radicado No. 70-001-40-03-006-1999-0514-00, los depósitos judiciales anexos a la solicitud de conversión. Ofíciase

SEGUNDO: Devuélvanse los depósitos judiciales que se encuentren consignados en el proceso arriba referenciado al señor RAMIRO BENITO REVOLLO identificado con C.C. n. 6.819.0000, por conducto de su apoderado judicial, por las razones arriba mencionadas

TERCERO: Téngase a la doctora MARTHA BUELVAS AGUAS, identificado con C.C. 1.102.832.596 de Sincelejo y T.P. 254108 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor RAMIRO BENITO REVOLLO, en los términos y para los fines del poder conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO SUCRE
Por anotación en estado número ____ de hoy

se notifica a las partes que no lo han sido
personalmente del auto de fecha _____

Sincelejo _____ SECRETARIA